

Martes, 3 de septiembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Portezuelo

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria n.º 14-2024.

Acuerdo del Pleno de fecha 16 de julio de 2024, del Ayuntamiento de Portezuelo, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 14/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 14/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1640	622.00	Edificios y otras construcciones.	14.862,31 €	10.000,00 €	24.862,31 €
		TOTAL	14.862,31 €	10.000,00 €	24.862,31 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería, en los siguientes términos:



Martes, 3 de septiembre de 2024

### Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Subconc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales.	10.000,00
			TOTAL INGRESOS	10.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Portezuelo, 29 de agosto de 2024

Ángel Iglesias Gómez

ALCALDE

